



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

29 MAY 1995

USHUAIA.

VISTO: El Expediente No 052/93. Letra: C.D. y la Ordenanza Municipal No 1280/94; y

CONSIDERANDO:

Que la misma no contempla el caso de no poder respetar los retiros exigidos para las distintas zonificaciones en aquellos predios que cuenten con masas boscosas o especies arbóreas que deben ser rescatados;

Que esta situación se plantea reiteradamente, dado que en la ciudad se encuentran zonas boscosas;

Que es importante preservar las especies arbóreas en beneficio del medio ambiente;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- INCORPORASE el Inciso "F" al articulo 1º de la Ordenanza Municipal No 1280/94, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"INCISO F: Predios que cuenten con especies arbóreas, incapaces de resistir el trasplante, dentro del Area de Implantación del proyecto según la implantación correspondiente y que afecte más

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

JORGE ULLAR 1º
Director de Administración
Concejo Deliberante

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la misma.-'

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1526 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26-04-95.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

JOSÉ FERNÁNDEZ
Director de Administración
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

MARCO F. A. LUCONES
Secretario
Concejo Deliberante

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

29 MAY 1995

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1526 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incorpora el Inciso "F" al artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 1280/94, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "INCISO F: Predios que cuenten con especies arbóreas incapaces de resistir el trasplante dentro del Área de Implantación del proyecto según la implantación correspondiente y que afecte más del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la misma".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1526 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se incorpora el Inciso "F" al artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 1280/94, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "INCISO F: Predios que cuenten con especies arbóreas incapaces de resistir el trasplante dentro del Área de Implantación del proyecto según la implantación correspondiente y que afecte más del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la misma".

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1526 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA